

BUENOS AIRES, 26 JUN 2017

VISTO las Leyes Nº 24.521 y Nº 26.997 y el Estatuto de la UNA; y,

CONSIDERANDO

Que resulta adecuado establecer un período de receso invernal en concordancia con los dispuestos en el ámbito de la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las jurisdicciones provinciales más cercanas, que contemple las necesidades institucionales de servicio en cada una de las áreas que integran la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que corresponde, atento las actividades propias de las distintas áreas que integran la UNA y sus funciones específicas, determinar dicho período y su incidencia en el decurso de los plazos que regulan la actividad procesal administrativa.

Que dentro de las actividades fundamentales revisten especial atención las referidas a procesos licitatorios, ejecución de obras públicas y la agenda de actividades culturales y educativas programadas por el Museo de Calcos y Escultura Comparada "Ernesto de la Cárcova" durante el período en cuestión.

Que en consecuencia, los máximos responsables de las áreas involucradas determinarán los requerimientos de trabajadores durante el período de receso.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en uso de las facultades legales previstas por artículo 29 de la Ley 24.521 y los artículos 1 y 32, inciso a) del Estatuto de la UNA,

**LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Establecer el receso invernal de actividades en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES entre los días lunes 17 de julio y sábado 29 de julio del corriente año.

ARTICULO 2º.- Disponer que lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución no rige para las actividades programadas en el Museo de Calcos y Escultura Comparada "Ernesto de la Cárcova", el cual seguirá en actividad durante el período señalado.

ARTÍCULO 3º.- Suspender durante el período de receso invernal todos los términos legales procesales y administrativos en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, con excepción de aquellos referidos a los procesos licitatorios en curso.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas y dependencias administrativas de este Rectorado, al Museo de Calcos y Escultura Comparada "Ernesto de la Cárcova" y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

RESOLUCIÓN Nº 0132




Lic. Diana Lelia Plaza
VICERRECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES


Prof. Sandra D. Torlucci
RECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES